



Río Grande, 01 de Noviembre de 2.017.

Visto:

El Expediente N° 00002/2017, caratulado "FONDO PERMANENTE DE SERVICIOS MENSUALES";
La Resolución T.C.M. N° 004/2017;
El Expediente N° 0019/2017, caratulado "RENDICIÓN PARCIAL SERVICIOS MENSUALES ASIGNADA MEDIANTE RESOLUCION T.C.M. N° 004/2017";
La Resolución T.C.M. N° 076/2017;
La Nota N° 201/2017, Letra: T.C.M.-D.A.;
La Resolución T.C.M. N° 154/2017.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 004/2017, se asigna la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 076/2017, se incrementa a \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) el monto asignado a dicho fondo.

Que, por Nota N° 201/2017, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.830,31 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 31/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.830,31 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 31/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 8.544,09 (Pesos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 09/100), 03.01.03 por la suma \$ 305,21 (Pesos Trescientos Cinco con 21/100), 03.01.04 por la suma de \$ 3.836,07 (Pesos Tres Mil



Municipio de Río Grande

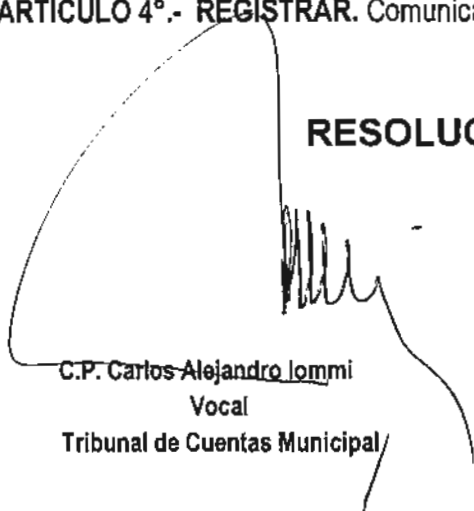


Ochocientos Treinta y Seis con 07/100), 03.04.09 por la suma de \$ 1.369,94 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 94/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 2.775,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 16.830,31 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 31/100).

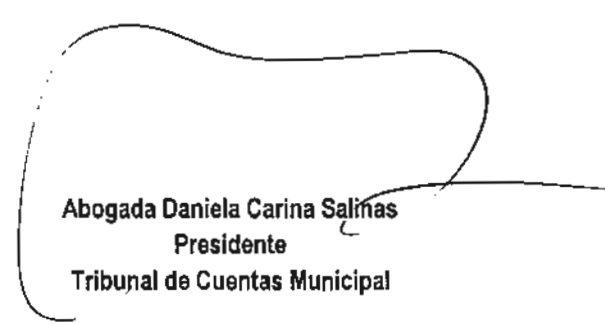
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 155/2017.



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal